## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.

# SEÑORES ASISTENTES: ALCALDE PRESIDENTE:

D. ENRIQUE BUSTO MARCOS.

#### TTES. DE ALCALDE:

DÑA. CRISTINA SIMÓN FUERTES y D. ADRIÁN VILLAREJO RODRÍGUEZ.

#### **CONCEJALES:**

DÑA. CLARA NIEVES PAREDES ÁLVAREZ, D. TOMÁS PÉREZ ÁLVAREZ, DÑA. Mª DEL CARMEN RODRÍGUEZ CALZADO y D. LUIS SEIJAS RODRÍGUEZ.

Siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los sres. Concejales que más arriba se relacionan, en primera convocatoria, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al orden del día con que previamente habían sido convocados.

Asiste como Secretario, D. Roberto González Balado, que lo es de la Corporación.

Abre la sesión el sr. Presidente siendo estudiados los siguientes asuntos.

### 1.LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída y encontrada conforme es aprobada por unanimidad de los asistentes.

# 2. ESTUDIO DE SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES "PRESA DE LA TIERRA".

Visto el escrito presentado por la Comunidad de regantes "Presa de la Tierra" pidiendo que este Ayuntamiento, junto con los de Benavides,

Villares y Villarejo, solicite a la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, la ejecución de la Reconcentración Parcelaria o Concentración Parcelaria, según proceda, de sus respectivos términos municipales y pertenecientes a la zona regable dominada por esa Comunidad de Regantes, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que son los siete miembros de derecho que lo componen, ACUERDA, accediendo a la petición descrita, el SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA RECONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HOSPITAL DE ÓRBIGO.

## 3. ESTUDIO DE SOLICITUD PRESENTADA POR EL SINDICATO DE RIEGOS DE HOSPITAL DE ÓRBIGO.

Visto el escrito presentado por el "Sindicato de Riegos" de Hospital de Órbigo pidiendo a éste Ayuntamiento que solicite a la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, la ejecución de la reconcentración parcelaria de éste término municipal, el Pleno municipal, por unanimidad de los asistentes que son los siete miembros de derecho que lo componen ACUERDA, accediendo a la petición descrita, el SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA RECONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HOSPITAL DE ÓRBIGO.

# 4. APROBACIÓN DE: a) FACTURAS, y b) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Concedida la palabra al sr. Secretario-Interventor procede a presentar dos bloques de facturas, correspondiendo el primero a facturas en su mayoría del pasado año y en todo caso de actividades efectuadas en el mismo, por lo que procede su aprobación por el Pleno y que son en su totalidad de gastos corrientes por lo que lo procedente es cargarlas en las partidas correspondientes de gasto corriente, no inversión, del Presupuesto del presente año. Componen éste primer bloque las siguientes facturas:

<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
ORBIGRAF	1.981,74
NOELIA BLANCO PALMIER	300,00
BARDÓN ARTESANÍA	451,33
RESTORAN LA ENCOMIENDA	251,00
GENTE LEÓN	100,03
CADENA COPE	200,00
<b>EDICIONES Y PUBLICACIONES ASTORGANAS</b>	100,43
CONFITERIA LA PLAZA	302,50
TALLERES JOSEMAR	472,65
ILUMINACIONES MORENO	363,00
I.T.C. COMUNICACIONES	892,98
-	
TOTAL	5.379,66
	=====

Seguidamente y continuando en el uso de la palabra, el sr. Secretario-Interventor, procede a presentar el segundo bloque de facturas especificando que las de este bloque son todas de inversión e inversiones con una vida útil superior a cinco años sin necesidad de efectuar en las mismas, salvo imprevistos, reparación alguna durante ese tiempo, teniendo todas ellas encuadre en alguno de los supuestos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que es gasto o inversión financieramente sostenible y por tanto susceptible de ser financiado con cargo al Remanente de Tesorería positivo del ejercicio anterior. Componen este segundo bloque las siguientes facturas:

<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
LEONESA DE SEÑALIZACIÓN VIAL	1.931,91
AGLOMERADOS LEÓN, S.L	5.077,26
RAFAEL SANTAMARÍA DE LAS CUEVAS	1.060,00
RAFAEL SANTAMARÍA DE LAS CUEVAS	5.471,13
MONTAJES LOYOLA, S.L	4.000,01
RAFAEL SANTAMARÍA DE LAS CUEVAS	2.863,57
HORMIGONES BARQUERO, S.A	2.203,91
TOTAL	22.607,79

Concluida la intervención, por parte de la Presidencia se procede a someter a la aprobación del Pleno la aprobación de ambos bloques de facturas y el expediente de modificación de créditos presentado, APROBÁNDOSE, por unanimidad de los asistentes, que son todos los miembros de derecho que lo componen: a) ambos bloques de facturas, y b) el aumento de crédito de la partida 459.609, Inversiones, por importe de 22.610,00 € con cargo al Remanente de Tesorería positivo del ejercicio de 2016.

# 5. APROBACIÓN DE MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO EN RELACIÓN CON EL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

Por parte de la Presidencia se informa que la Oficina Territorial de Trabajo ha realizado algunas observaciones al Convenio Colectivo del personal laboral municipal que no afectan a cuestiones fundamentales del mismo sino más bien a errores de redacción y de remisión a la legalidad actualmente vigente requiriendo al Pleno municipal para que proceda a la aprobación de las modificaciones efectuadas por la Oficina Territorial.

Vistas las mismas el Pleno municipal, por unanimidad de los asistentes, que son los siete miembros de derecho que lo componen, APRUEBA asumir las instrucciones de la Oficina Territorial de Trabajo y las modificaciones solicitadas en los artículos 2, 4, 13, 14, 32 y 33, no realizando ninguna otra modificación al texto del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo.

# 6. APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Comienza el punto el sr. Alcalde manifestando que dada la antigüedad con la que cuenta la actual tarifa de precios de la piscina municipal así como su escaso importe, sobre todo los de los bonos, considera oportuno el proceder a una revisión de la misma en lo que respecta a los bonos, para lo que presenta la siguiente

# MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE INCREMENTO PARCIAL DE LA TARIFA DE LA PISCINA.

	Precio actual	<u>Propuesta</u>	
4.2. Bonos.			
Bono temporada adulto	45,00	50,00	
Bono temporada infantil	25,00	30,00	
Bono mensual adulto	30,00	40,00	
Bono mensual infantil	18,00	25,00	
Bono quincena adulto	22,00	25,00	
Bono quincena infantil	15,00	18,00	
Bono fin de semana adulto	8,00		
Bono fin de semana infantil	5,00		
Bonos de nueva creación:			
Bono semanal adulto		10,00	
Bono semanal infantil		6,00	
4.3. Bonos empadronados Ayuntamiento de Hospital.			
Bono temporada adulto	20,00	25,00	
Bono temporada infantil	12,00	15,00	

Sometida a votación se ACUERDA por unanimidad de los asistentes, que son los siete miembros que componen el Pleno municipal:

PRIMERO. APROBAR provisionalmente la modificación del artículo 4, apartados 2 y 3) de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones municipales del campamento y de la piscina, aprobándose, en sus dos apartados la totalidad de los precios propuestos en la moción presentada por la Alcaldía.

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P.

TERCERO. Si no se produjere reclamación o alegación alguna contra la modificación aprobada el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

# 7. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO CON ECOEMBES Y CESIÓN A LA EMPRESA ONET-SERALIA DE LA RECOGIDA DE VIDRIO.

Explica el sr. Alcalde que el adherirse a este Convenio no tiene otra finalidad que la empresa que lo viene haciendo ya pueda proceder al transporte por carretera del vidrio que recoge en Hospital.

Oída esta explicación y visto el escrito remitido por Ecoembes, el Pleno municipal, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, por unanimidad de los asistentes, **adherirse al Convenio** firmado entre el Consorcio de León y Ecoembes.

### 8. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Resultando que el mandato del actual Juez de Paz titular de este municipio, D. Manuel Jesús Sánchez Domínguez, ha finalizado el pasado día 17 de marzo y que desde dicha fecha el Ayuntamiento cuenta con un plazo de tres meses para proponer nuevo nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Resultando que con fecha 29 de diciembre de 2016 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón, anuncio relativo a la apertura del plazo de presentación de solicitudes por parte de los interesados.

Resultando que una vez concluido dicho plazo solamente se ha presentado la solicitud de quien venía desempeñando el cargo, acompañando a la misma la documentación requerida, DNI, Partida de nacimiento y certificación del Registro Central de Penados.

A la vista de todo, el Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes, que son los siete miembros de derecho que lo componen, lo que constituye la mayoría absoluta legal del Pleno, ACUERDA proponer a D. MANUEL JESÚS SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, por considerarla persona

idónea, para el nombramiento de Juez de Paz Titular del Municipio de Hospital de Órbigo.

### 9. APROBACIÓN DE DIETAS CORPORACIÓN.

Explica el sr. Presidente que en las Bases de Ejecución del Presupuesto se contemplan los gastos de desplazamiento asignando una cantidad fija por km. recorrido con coche particular así como otros gastos de desplazamiento, pero nada se establece por lo que respecta a dietas, y considerando conveniente el tenerlo establecido puesto que recientemente se han dado dos casos en los que se ha necesitado aplicar un criterio para el pago de dietas, propone al Pleno que se aprueben los mismos conceptos y cantidades establecidos por la F.E.M.P. distinguiendo entre gastos de estancia y de manutención.

A la vista del baremo de la F.E.M.P., el Pleno municipal, por unanimidad de los asistentes, y en concepto de dietas, APRUEBA el siguiente BAREMO ECONÓMICO:

#### **GASTOS DE ESTANCIA:**

Se computarán los gastos incurridos según la factura de hotel que se adjunte, correspondiente a la estancia en el mismo, de una noche, hasta un máximo de 90,00 €. No se computarán teléfono, desayuno, minibar ni cualquier otro servicio del hotel, incluido en la factura.

#### **GASTOS DE MANUTENCIÓN:**

En al caso de que fuera necesario pernoctar en la población de destino se computarán para manutención una dieta completa de 53,00 €, en el caso que no se pernocte se computará media dieta que asciende a 26,50 €, sin necesidad de aportar justificante alguno.

## 10. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016.

Concedida la palabra al sr. Secretario-Interventor, éste procede a informar que remitida la Liquidación correspondiente al ejercicio de 2016 en tiempo y forma, al Ministerio de Hacienda, éste una vez analizados los datos remitidos, procedió a emitir el correspondiente informe de

Evaluación en el que se hace constar que el Ayuntamiento de Hospital de Órbigo cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Seguidamente procede a explicar el cuadrante correspondiente al Estado de Remanente de Tesorería que se refleja más adelante del que todos los asistentes tienen en su poder una copia y en el que se reflejan las cantidades correspondientes a los fondos líquidos existentes en los bancos y los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago respectivamente, todo ello a 31 de diciembre de 2016.

Concluida esta intervención y resultando que la Liquidación fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de 27 de febrero de 2017, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y expuesta al público sin que se produjese reclamación alguna, se somete a votación la Cuenta General de ésta Entidad siendo APROBADA por unanimidad de los asistentes, que son los siete miembros de derecho que componen el Pleno, presentando el siguiente Estado de Remanente de Tesorería:

	Remanente de Tesorería total	
3.	Obligaciones pendientes de pago	194.445,14
2.	Derechos pendientes de cobro	174.442,88
1.	Fondos líquidos a 31/12/2016	87.252,94

# 11. DACIÓN DE CUENTA DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS DE CAMPING Y PISCINA, TEMPORADA 2016.

#### **11.1 CAMPING.**

Concedida la palabra a Dña. Cristina Simón, como Delegada del Campamento de Turismo (Camping), procede a señalar y comentar los principales datos económicos que se resumen en los siguientes números:

Facturación total: 123.567,57 €. Supone un incremento del 4,04%.

De este importe corresponde: A contratos, 57.597,14 € incremento del 1,43%. A bungalows, 21.857,04 € incremento del 19,12%. El resto corresponde a estancias.

La recaudación total de la temporada ha ascendido a **215.367,57 €**, lo que supone un aumento del 3,16%.

Termina su informe manifestando que por primer año desde comenzó la crisis se ha producido un cambio en la tendencia descendente de la recaudación y señalando que no quiere concluir sin felicitar al personal que ha trabajado en el camping durante la temporada cuyo buen hacer ha contribuido decisivamente al resultado descrito.

#### 11.2 PISCINA.

Informa el sr. Alcalde, como responsable de éste Servicio, que el año 2016 fue una excelente temporada debido al buen tiempo que hizo, fallando tan sólo un día, por lo que se recaudó la cantidad de 50.168,81 €, siendo la cantidad recaudada en 2015 de 43.730,50 € debido a que hizo mal tiempo durante tres semanas más o menos. Concluye su intervención felicitando también al personal que trabajó durante el verano en la piscina, especialmente al trabajador D. Juan Carlos Alonso, como responsable no solamente del funcionamiento durante la campaña sino de la puesta a punto de las instalaciones con anterioridad a su apertura.

### 12. DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Concedida la palabra al sr. Secretario, procede a dar cuenta de dos sentencias judiciales como consecuencia de dos recursos contenciosos interpuestos contra el Ayuntamiento por sendos usuarios del camping.

La última recibida en éste Ayuntamiento se refiere a la demanda interpuesta por **D. Samuel Fernández González**, quien solicitaba en su reclamación la cantidad de 26.947,11 € en concepto de indemnización por daños y perjuicios como consecuencia de una caída que sufrió en uno de los viales internos del camping por el que circulaba en monopatín. Señalando la Sra. Magistrada Juez, en los fundamentos de la sentencia que la junta de dilatación no "se puede considerar como un surco que dificulte el tráfico por el vial", "que no existe testigo presencial de la caida" "que no se produjeron más caídas" y que la causa del accidente es "la propia falta de diligencia del recurrente (y no otra), rompiéndose así el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y las lesiones sufridas" por lo

que sentencia desestimar el recurso contencioso condenando al reclamante al pago de 500 euros en concepto de costas.

La segunda de las sentencias, aunque anterior en el tiempo, se refiere a la demanda interpuesta por Dña. Mónica Blanco Fernández, quien solicitaba en su reclamación la cantidad de 10.655,90 € en concepto de daños y perjuicios como consecuencia de una caída que sufrió en uno de los viales internos del camping, cuando transitaba a las 0,30 horas del día 8 de septiembre de 2014, debido, según la reclamante a que tropezó con unas ramas podadas y depositadas en el vial. Estableciendo la Sra. Magistrado Juez de lo Contencioso, en sus fundamentos "que la caída se debió más bien a un posible descuido de la sra. Blanco en su deambulación que a la acumulación de ramas en una parte de la acera perfectamente visible, y fácil de sortear pudiendo deambular por el resto de la acera completamente libre. El estado que presenta el lugar donde se produjo la caída, tal como aparece en las fotografías y como se explicaba, no puede razonablemente estimarse como generador de un riesgo grave en relación con los usos normales de la vía pública." No considera debidamente justificada la relación de causalidad entre lesiones sufridas y el funcionamiento del servicio público, la Sra. Magistrado Juez, procede a desestimar el recurso contencioso interpuesto, condenando al pago de las costas a la Sra. Blanco.

### 13. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

#### 13.1. Guia turística.

Por el sr. Alcalde se procede a presentar la **nueva guía turística de servicios del municipio** que ha sido entregada en el día de hoy por la imprenta que ha procedido a su elaboración, de la que se han editado 50.000 ejemplares con un coste de 9.000,00 €, de los cuales han sido subvencionados por la Junta de Castilla y León 6.800,00 €.

### 13.2. Obra de la calle Álvarez Vega.

Por el sr. Alcalde se informa que una vez concluida felizmente la obra de **pavimentación de la calle Álvarez Vega**, la misma ya ha sido

pagada a la empresa ejecutora y también se ha cobrado ya la subvención obtenida, ascendiendo en ambos casos a la cantidad 100.000,00 €.

### 13.3 Adecuación entorno pista polideportiva.

Informa el sr. Alcalde que la empresa "Hormigones Barquero" ya ha dado comienzo a las obras de arreglo del entorno de la pista polideportiva con el fin de que se encuentren concluidas en la primavera.

### 13.4. Miembro del Consejo Nacional de Protección Civil.

Por parte del sr. Alcalde se da cuenta de su nombramiento, del que le dio posesión en el día de ayer el sr. Ministro del Interior, como miembro del Consejo Nacional de Protección Civil, designado por la FEMP por su condición de miembro de la Comisión de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la misma.

#### **14. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar el sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha de todo lo cual se levanta la presente acta de lo que, como Secretario, doy fe.